



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
R8M0788**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **R8M0788** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2018, "6TO INFORME DE GOBIERNO" A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS E IMPRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **NOTMUSA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **CARLOS MANUEL FLORES NÚÑEZ** Y **ANTONIO SEGURA ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 14 de septiembre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E247-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018.

II.- En la Cláusula Vigésima del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:

II.- Con oficio número **09 9001 GB0020/GBB2/2018/0330-BIS** de fecha 17 de septiembre de 2018, el Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

“...  
*Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos para la Difusión de la Campaña Institucional <6° INFORME DE GOBIERNO>, razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para el plazo de la contratación del servicio e inclusión de nuevos servicios.*  
...”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
R8M0788**

**I.2.-** Por oficio número 099001 GB0020/GBB1/2018/0526BIS de fecha 19 de septiembre de 2018, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, para modificar la cláusula Cuarta del contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

*“... la campaña en mención es una campaña coemitida con diferentes dependencias, y la vigencia en comisión con otras dependencias abarca del 25 de agosto al 6 de septiembre, esta vigencia es conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 242 numeral 5, y los tiempos marcados en el Artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Presidente rinda su informe y el parámetro para la excepción del octavo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo cual los plazos del servicio en la contratación no se pueden ampliar después del 6 de septiembre, y tomando en cuenta que la adjudicación se realizó el viernes 31 de agosto, los servicios se requirieron a partir del siguiente día 1 de septiembre, toda vez que si se retrasaba la difusión de dicha campaña, daría inicio hasta el 3 de septiembre y la difusión constaría únicamente de 3 días hábiles que no formarían parte del impacto requerido en la campaña coemitida.  
...”*

*De manera adicional, se solicita realizar convenios modificatorios, con la finalidad de incorporar en el clausulado de los contratos el contenido del punto 2.5 del Anexo Técnico...*

*Es importante señalar que los nuevos servicios que pudieran proporcionarse con base en la cláusula a incorporarse no implican incremento en el monto total de los contratos.*

*(...)”*

**I.3.-** En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Difusión, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de sus representantes legales, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 18 de septiembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo de la prestación del servicio e inclusión de nuevos servicios, respetando las características del servicio, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precio establecido en el contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**Nº 1 (UNO)**

**AL CONTRATO  
R8M0788**

**III.- “LAS PARTES”**, declaran, por conducto de su apoderada y representantes legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio, así como en incorporar textualmente lo que se acordó y estableció en el numeral 2.5 del Anexo Técnico integrante del contrato primigenio en la Cláusula Cuarta del mencionado contrato, para quedar de la siguiente manera:

**“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

**“PLAZO.-** La prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.”

**LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

Programa de Entrega...

La periodicidad de...

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a difundir la campaña institucional 2018, “6to Informe de Gobierno” en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión o inserción correspondiente.

Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **“EL INSTITUTO”** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar...

Li.

Handwritten signature

Handwritten mark



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**Nº 1 (UNO)**

**AL CONTRATO  
R8M0788**

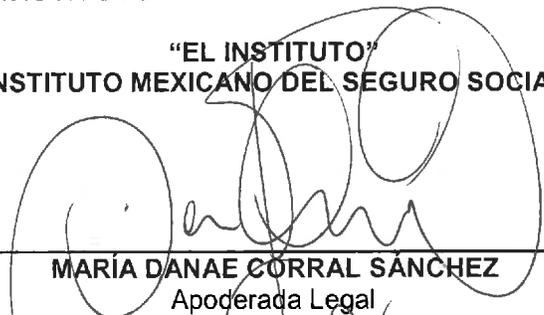
**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

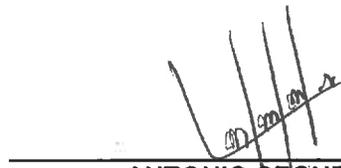
Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **20 de septiembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**  
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”  
NOTMUSA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS MANUEL FLORES NÚÑEZ**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**ANTONIO SEGURA ORTEGA**  
Representante Legal

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS5  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO  
R8M0788

## ANEXO 1

### “REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS  
CONVENIO DE BIENES Y  
SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

L.



1000



Oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/2018/0330-BIS

Cd. de México, a 17 de septiembre de 2018.

**C. Carlos Manuel Flores Núñez y/o Antonio Segura Ortega**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**Notmusa, S.A. de C.V.**  
**Presente.**

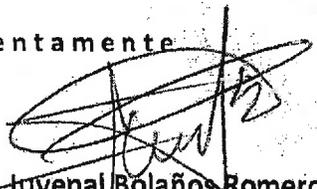
Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato Número **R8M0788** de fecha 14 de septiembre de 2018, le informo lo siguiente: Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos para la Difusión de la Campaña Institucional "6º INFORME DE GOBIERNO", razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para el plazo de la contratación del servicio e inclusión de nuevos servicios.

para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de los medios de Comunicación Electrónicos, Impresos de la Campaña Institucional "6º INFORME DE GOBIERNO", que conforme a las necesidades Institucionales y a la Normatividad Interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato número **R8M0788**, lo anterior con lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del presente instrumento jurídico, antes mencionado y de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio para el plazo de la contratación del servicio e inclusión de nuevos servicios e inclusión de nuevos servicios del contrato número **R8M0788**, nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y precio establecido en el instrumento jurídico en mención.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**L.C. Juvenal Bolaños Romero**  
Titular de la División de Estrategias y Enlace  
Con Medios de Comunicación

C.c.p.- Mtra. Karla González Neria.- Coordinadora Técnica de Difusión

  
GENA  
GRUPO EDITORIAL NOTMUSA

Recibo original  
17-Septiembre-2018

L.

ST/

1/50

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

**L.C. Juvenal Bolaños Romero**  
**Titula de la División de Estrategias y**  
**Enlace con Medio de Comunicación**  
**P r e s e n t e.**

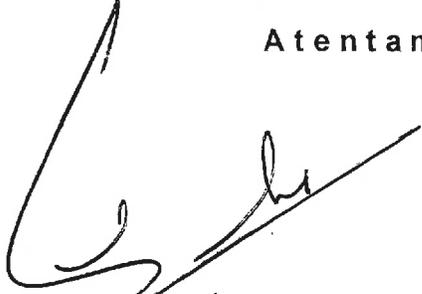
Me refiero a su oficio No. 09 9001 GB0020/GBB2/2018/0330-BIS de fecha 17 de septiembre del presente año, por medio del cual, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal para la celebración de un convenio modificatorio para el plazo de la contratación del servicio e inclusión de nuevos servicios del contrato número **R8M0788** formalizado el día 14 de septiembre de 2018, para la prestación del servicio de medio de comunicación electrónicos e impresos para la difusión de la campaña institucional "**6° INFORME DE GOBIERNO**"

Por lo expuesto en líneas anteriores de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato **R8M0788** que tenemos celebrado, manifestamos nuestro consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia.

Hacemos de su conocimiento, que por nuestra parte continuaremos respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetaremos el precio predeterminado en el contrato número **R8M0788**. Así mismo, a la firma del Convenio Modificatorio.

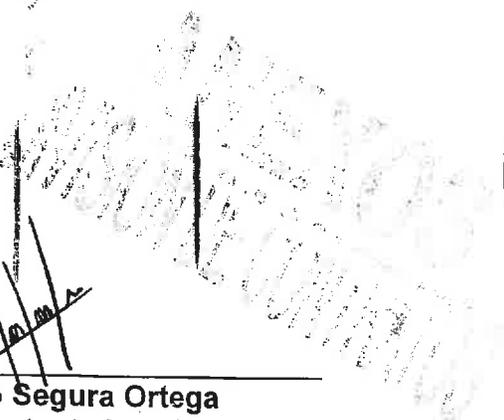
Reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

**A t e n t a m e n t e**



---

**Carlos Manuel Flores Núñez**  
Representante Legal de  
Notmusa S.A. de C.V.



---

**Antonio Segura Ortega**  
Representante Legal de  
Notmusa S.A. de C.V.





RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio No. 099001 GB0020/GBB1/2018/0526BIS

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018.

Mtro. Aleksí Asatashvili  
Titular de la División de Contratos  
PRESENTE

En seguimiento a la contratación de los proveedores para la campaña 6TO. INFORME DE GOBIERNO, y con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aprovecho el presente para solicitarte un convenio modificatorio con el fin de modificar el plazo de la contratación de los siguientes medios.

No.	No CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	RAZÓN COMERCIAL
1	R8M0783	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	
2	R8M0784	MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.	LA JORNADA
3	R8M0786	GIM COMPANÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	MILENIO
4	R8M0788	NOTMUSA, S.A. DE C.V.	EXCÉLSIOR
5	R8M0791	LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.	RÉCORD
6	R8M0792	LRHG INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	LA CRÓNICA DE HOY
7	R8M0793	ARTES GRÁFICAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V.	LA RAZÓN DE MÉXICO
8	R8M0785	EL UNIVERSAL COMPANÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	EL GRÁFICO
9	R8M0798	PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	EL UNIVERSAL
10	R8M0799	EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.	PUBLIMETRO
11	R8M0774	NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	OVACIONES
12	R8M0776	GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.	NUCLEO RADIO MIL
13	R8M0772	GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.	RADIO CENTRO
14	R8M0760	GRUPO TELEvisa, S.A.B.	RADIO-FORMULA
15	R8M0761	ESTUDIOS AZTECA S.A. DE C.V.	TELEvisa
16	R8M0762	OPERADORA MEXICANA DE TELEVISION, S.A. DE C.V.	AZTECA TV
17	R8M0765	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	ADN 40
18	R8M0766	MVS NET S.A. DE C.V.	MILENIO TV
19	R8M0768	SPXTV, S.A. DE C.V.	MVS TV
20	R8M0803	ASOCIACION DE TELECOMUNICACIONES INDEPENDIENTES DE MEXICO, AC	SPXTV
21	R8M0771	PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISION, S.A. DE C.V.	ATIM
			PSTV

Lo anterior toda vez que la campaña en mención es una campaña coemitida con diferentes dependencias, y la vigencia en comisión con otras dependencias abarca del 25 de agosto al 6 de septiembre, esta vigencia es conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 242 numeral 5, y los tiempos marcados en el Artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Presidente rinda su informe y el parámetro para la excepción del octavo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo cual los plazos del servicio en la contratación no se pueden ampliar después del 6 de septiembre, y tomando en cuenta que la adjudicación se realizó el viernes 31 de agosto, los servicios se requirieron a partir del siguiente día 1 de septiembre, toda vez que si se retrasaba la difusión de dicha campaña, daría inicio hasta el 3 de septiembre y la difusión constaría únicamente de 3 días hábiles que no formarían parte del impacto requerido en la campaña coemitida.

L.

9





Por lo anterior se solicitan los siguientes cambios en la cláusula siguiente:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Para quedar como sigue:

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.

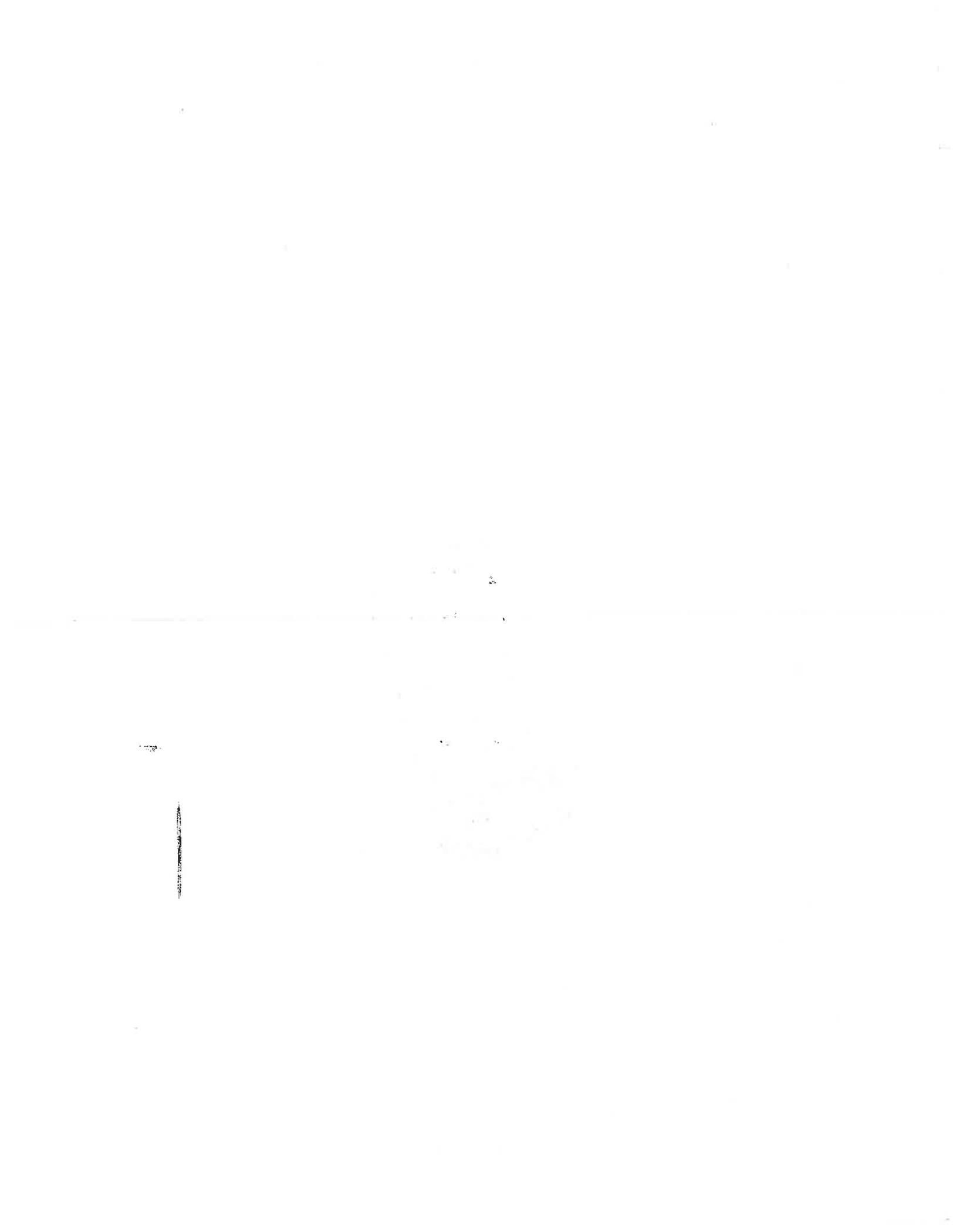
De manera adicional, se solicita realizar convenios modificatorios, con la finalidad de incorporar en el clausulado de los contratos el contenido del punto 2.5 del Anexo Técnico lo anterior para los siguientes contratos:

No	No CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	RAZÓN COMERCIAL
1	R8M0783	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	
2	R8M0786	GIM COMPANÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	LA JORNADA
3	R8M0784	MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.	EXCÉLSIOR
4	R8M0788	NOTMUSA, S.A. DE C.V.	MILENIO
5	R8M0791	LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.	RÉCORD
6	R8M0792	LRHG INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	LA CRÓNICA DE HOY
7	R8M0793	ARTES GRÁFICAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V.	LA RAZÓN DE MÉXICO
8	R8M0785	EL UNIVERSAL COMPANÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	EL GRÁFICO
9	R8M0798	PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	EL UNIVERSAL
10	R8M0787	INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7 SAPI, DE C.V.	PUBLIMETRO
11	R8M0789	EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	24 HORAS
12	R8M0790	EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	EL ECONOMISTA
13	R8M0794	CAPITAL NEWS S.A. DE C.V.	EL FINANCIERO
14	R8M0795	CEMGISA, S.A. DE C.V.	CAPITAL MEXICO Y REPORTE
15	R8M0797	ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.	INDIGO
			IMPACTO
			EJE CENTRAL

Lo anterior, con el fin de incluir en el clausulado de dichos contratos la siguiente cláusula:

"2.5. "EL PROVEEDOR se obliga a difundir la campaña Institucional 2018, "6to Informe de Gobierno" en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de EL INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión o inserción correspondiente.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro espacio publicitarios que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR."





Se entenderán como nuevos espacios publicitarios un formato diferente o posición específica que no esté contemplada en las tarifas estándar que el medio representa, toda vez que las necesidades de difusión del Instituto requieran un espacio, producto o servicio específico que represente el medio como lo son inserciones en diferentes formatos o posiciones específicas y spots en programas y horarios particulares, los mismos con la finalidad de tener un mayor impacto en la difusión de la campaña en mención.

Es importante señalar que los nuevos servicios que pudieran proporcionarse con base en la cláusula a incorporarse no implican incremento en el monto total de los contratos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRA. KARLA GÓNZALEZ NERIA**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN**  
**TÉCNICA DE DIFUSIÓN.**

C.c.p. Emmy Loou Vázquez Torres.- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.  
José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Juvenal Bolaños Romero.- Titular de la División de Estrategia y Enlace con Medios de Comunicación.



A small, vertical, dark mark or smudge located on the right side of the page, approximately halfway down.